



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004993-02, PE/005040-02, PE/005041-02, PE/005042-02, PE/005043-02, PE/005044-02, PE/005045-02, PE/005046-02 y PE/005047-02

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por las Procuradoras Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 239, de 3 de marzo de 2017.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004418, PE/004589, PE/004603, PE/004672, PE/004678, PE/004683, PE/004749, PE/004762, PE/004765, PE/004791, PE/004794, PE/004809, PE/004831 a PE/004833, PE/004836, PE/004841, PE/004844, PE/004855, PE/004858, PE/004861, PE/004866, PE/004867, PE/004869, PE/004876, PE/004879, PE/004886, PE/004922, PE/004926, PE/004928, PE/004929, PE/004933, PE/004936 a PE/004938, PE/004942 a PE/004946, PE/004951, PE/004957, PE/004958, PE/004962, PE/004964, PE/004966, PE/004971, PE/004974, PE/004976, PE/004978, PE/004981, PE/004988, PE/004993, PE/005007, PE/005009, PE/005012, PE/005015, PE/005031, PE/005033, PE/005035, PE/005040 a PE/005047, PE/005049, PE/005052, PE/005056, PE/005084 a PE/005092, PE/005157, PE/005167, PE/005173 a PE/005183, PE/005190, PE/005192, PE/005193, PE/005195, PE/005253, PE/005254, PE/005291, PE/005316, PE/005321, PE/005323, PE/005324, PE/005343 a PE/005346, PE/005641, PE/005679 a PE/005681, PE/005686, PE/005687 y PE/005695 a PE/005703, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de abril de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA
004993	Número de plazas residenciales para personas con discapacidad física en León.
005040	Plazas residenciales para personas con discapacidad física en Ávila y derivaciones a otras provincias.
005041	Plazas residenciales para personas con discapacidad física en Burgos y derivaciones a otras provincias.



005042	Plazas residenciales para personas con discapacidad física en Palencia y derivaciones a otras provincias.
005043	Plazas residenciales para personas con discapacidad física en Salamanca y derivaciones a otras provincias.
005044	Plazas residenciales para personas con discapacidad física en Segovia y derivaciones a otras provincias.
005045	Plazas residenciales para personas con discapacidad física en Soria y derivaciones a otras provincias.
005046	Plazas residenciales para personas con discapacidad física en Valladolid y derivaciones a otras provincias.
005047	Plazas residenciales para personas con discapacidad física en Zamora y derivaciones a otras provincias.

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 4993, de 5040 a 5047, formulada por D.^a María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D.^a Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León sobre discapacidad física.

En número de plazas residenciales para las personas con discapacidad física en todas las provincias puede consultarse en la Guía de Recursos Sociales que se encuentra disponible en la web de la Junta de Castilla y León.

No se ha obligado a ninguna persona a ocupar plazas residencias de otras provincias. Las plazas se asignan donde las personas las han solicitado, a excepción de aquellos casos de prioridad social, donde se asigna la primera plaza vacante disponible, atendiendo, si es posible, la preferencia de la persona.

Valladolid, 23 de marzo de 2017.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Alicia García Rodríguez.